

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 103

Lunes 10 de mayo de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Valladolid

Precios máximos de venta de aceite al público

CIRCULAR NÚMERO 1,124

Cumplimentando lo dispuesto en la Circular 6/53 y oficio-circular número 6/54 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y una vez agotadas en su totalidad las existencias de aceite de oliva de la pasada campaña en todos los almacenes de esta provincia, se autoriza a partir de hoy miércoles, día 5, la venta de aceites de oliva de la campaña 1953-54.

Los precios máximos para venta al público de los aceites por detallistas de esta capital, serán:

Fino, 13,35 pesetas litro.

Corriente, 12,55 pesetas litro.

Estos precios máximos se han obtenido teniendo en cuenta el tope inicial fijado para cada clase de aceite por la superioridad: 13,154 pesetas litro para la clase fina y 12,328 para la corriente, más el incremento desde primero de marzo próximo pasado de 5,5 céntimos por litro y mes, más seis céntimos por litro de arbitrios municipales. Los precios resultantes para la venta se han redondeado por defecto cuando la fracción ha sido de uno o dos céntimos.

Los detallistas podrán adquirir libre-

mente de los almacenistas de esta provincia las cantidades de aceite que precisen para atender debidamente las peticiones del público, sin más requisito que el visado de las peticiones por esta Delegación provincial; y el público podrá elegir para sus compras el establecimiento detallista que desee. Las colectividades podrán solicitar cuando lo deseen, de esta Delegación provincial, orden de suministro contra almacén, siempre que la cantidad solicitada no sea inferior a los cincuenta kilogramos.

A partir de primero de marzo próximo pasado el precio de los aceites experimentará un incremento mensual de 5,5 céntimos en litro, en concepto de precio progresivo, de conformidad con lo ordenado en el artículo 28 de la ya citada Circular.

A los diferentes Municipios de esta provincia por correo aparte se les ha comunicado los precios de dicho artículo a que deberán vender los detallistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 4 de mayo de 1954.—El gobernador civil, delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

1.694

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Valladolid

CASA-HABITACIÓN

Por orden circular de 5 de mayo de 1954, recibida el día de hoy, la Dirección General de Enseñanza Primaria dice lo siguiente:

«En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Central creada por el decreto-ley de 12 de marzo de 1954, para el

más rápido y eficaz traspaso al Estado de las obligaciones municipales en localidades menores de 20.000 habitantes, se servirá V. S. proceder en la forma siguiente en el abono de las indemnizaciones a los maestros nacionales por casa-habitación:

1.º En la Delegación de Hacienda de esta provincia se situará inmediatamente la cantidad de ... pesetas libradas a esta Delegación Administrativa, de las que deberá abonar a los Ayuntamientos las cantidades que procedan para hacer efectivo el importe de la indemnización por casa a los maestros nacionales correspondiente al mes de abril. Igualmente hará V. S. efectivo a los Ayuntamientos el pago de la cantidad que por tal concepto hayan anticipado al abonar a los maestros las indemnizaciones durante los meses de enero, febrero y marzo, pero cuidando de que quede atendido en primer lugar el mes de abril.

A este efecto V. S. recabará de los Ayuntamientos, urgentemente, el importe total de las cantidades que por tal indemnización correspondan a los maestros en el mes de abril y el que hayan satisfecho como anticipo en el primer trimestre del año, procediendo al inmediato pago, con clara separación de la cantidad que se satisface por el mes de abril, de la que se abona como reintegro del anticipo efectuado. Si por cualquier causa algún Ayuntamiento no hubiese efectuado el anticipo trimestral se le hará efectivo también el importe correspondiente a estas obligaciones para que por su mediación, proceda al pago inmediato a los maestros, justificando su inversión en la forma indicada».

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados para que, en el menor plazo posible,

notifiquen a este Delegación Administrativa los datos que se interesan.

Valladolid, 7 de mayo de 1954.—El delegado accidental, L. Mañanes.

1.721

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra Popular Vallisoletana», S. A., en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica a 13,2 KV. de 808 metros de longitud y transformador de 35 KVA., con el fin de suministrar energía eléctrica al nuevo colegio de la Congregación de Hermanos Maristas, sito en finca situada en las proximidades del kilómetro 189 de la carretera de Madrid a Gijón, tomando la energía de línea propiedad de los peticionarios, que suministra a diversos centros de la cañada de Arcas Reales, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana», S. A., la instalación de línea eléctrica y transformador de 35 KVA. solicitada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea y transformador, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente cuyo presupuesto asciende a 57.575,50 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo

y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar, el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del servicio acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. muchos años.

Valladolid, 21 de abril de 1954.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

1.572—1.106

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 773 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, la cuenta de patrimonio correspondiente al ejercicio económico de 1953, debidamente dictaminada por la Comisión municipal permanente, se encuentra expuesta al público en la Secretaría general de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valladolid, 3 de mayo de 1954.—El alcalde, José G.-Regueral.

1.692

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 22 de los corrientes, a las doce y trece horas, tendrán lugar en una sala de la Casa Consistorial, las cuartas subastas de 2.213 tocones del monte Antequera y 2.350 del Esparragal, que contie-

nen 400 y 450 metros cúbicos de leña, respectivamente, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas la primera y 6.000 la segunda.

La fianza provisional se constituirá por el 5 por 100 de las cantidades reseñadas, exigiéndose a los licitadores el certificado profesional de la clase D), con hoja de compras anexa.

Las demás condiciones y el modelo de proposición se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 16 de febrero último, y el plazo de presentación de proposiciones expira el día anterior al señalado para las subastas.

Valladolid, 5 de mayo de 1954.—El alcalde, José G.-Regueral.

1.728—1.107

Carpio

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1953, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Carpio, 17 de abril de 1954.—El alcalde, E. Rodríguez.

1.506—1.108

Fombellida

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fombellida, 30 de abril de 1954.—El alcalde, Germán de la Fuente.

1.668—1.109

Herrín de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, de conformidad con lo establecido en el artículo 654 de la ley

de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas.

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto en Herrín de Campos, a 17 de abril de 1954. El alcalde, Félix Alonso.

1.503-1.110

Laguna de Duero

El primer día hábil a las doce horas una vez transcurridos veinte días hábiles a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia (el día de la publicación no se cuenta) tendrá lugar la cuarta subasta de 613 tocones del monte «Solafuente y Valles» de estos propios en el precio de dos mil pesetas, rigiendo el mismo pliego de condiciones de la primera subasta publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 2 de enero, salvo lo relacionado con el precio. El plazo de presentación de pliegos termina la víspera de la subasta a las catorce horas.

Laguna de Duero, 29 de abril de 1954. El alcalde, Eugenio Tasis.

1.669-1.111

Melgar de Abajo

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formular

se por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Melgar de Abajo, 22 de abril de 1954. El alcalde, Jesús Raposo Villalba.

1.575-1.112

Pedrosa del Rey

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1954.

Ordenanzas de imposición de arbitrios que en el mismo figuran.

Pedrosa del Rey, 22 de abril de 1954. — El alcalde, J. Alonso.

1.583-1.113

Valdestillas

El día 22 de mayo en curso, a las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de saca de 748 tocones del monte Tamarizo, número 58 de estos propios, que arrojan 79,600 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 5.572 pesetas.

Para tomar parte en la misma es necesario estar en posesión del certificado profesional clase D, sin cuyo requisito no podrá optar a la subasta.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en modelo oficial, reintegrado con 4,75 pesetas, bajo sobre cerrado, desde el día de hoy, hasta el mismo día de la subasta, media hora antes de la misma, acompañando el resguardo de la consigna del 5 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, pueden ser examinados por cuantas personas así lo deseen, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdestillas, 3 de mayo de 1954. — El alcalde accidental, Luis Moya.

1.704-1.114

Villafuerte

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para reforzar partidas del vigente presupuesto a efectos de reclamaciones y por quince días, se halla de manifiesto al público en Secretaría, conforme determina el artículo 664 de la ley de Régimen Local.

Villafuerte, 24 de abril de 1954. — El alcalde, Fructuoso Casado.

1.652-1.115

La Zarza

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de la construcción de una vivienda para funcionario, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente ley de Régimen Local y 204, número 2. del reglamento de Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Zarza, 30 de abril de 1954. — El alcalde, Pablo G. Bosque.

1.671-1.116

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala, en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 162 de 1953, de la Secretaría del señor García Roncal, es como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Valladolid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte, seguidos entre partes; de la una, como demandante, por doña Elisa Castro Avila, mayor de edad, viuda y vecina de Valladolid, representada por el procurador don José María Stampa Ferrer y defendida por el letrado don Félix Fernández Tejedor, y de la otra, como demandado, por don Teófilo Dávila Yagüe, mayor de edad, labrador y vecino de Paradinas de San Juan, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre desahucio de fincas rústicas; cuyos autos pendien ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante, contra la sentencia que con fecha once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer una especial imposición de costas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Salamanca, por la incompetencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Teófilo Dávila Yágüe, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Emilio de Macho Quevedo. — Vicente R. Redondo. — José de Castro. — Antonio Córdoba. — Agustín B. Puente. — Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Luis Delgado.

1.645—1.117

Juzgados de primera instancia e instrucción

PEÑAFIEL

Don Angel Morales Díaz, juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias sobre cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanantes de la pieza de responsabilidad civil, del sumario número 2, de 1952, sobre lesiones, contra Donato Mínguez Núñez, para hacer efectivas la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta y tres pesetas, importe de las costas causadas ante la misma, y a cuyo pago fué condenado, en cuya causa y en su pieza de responsabilidad civil, le fué embargada como de su propiedad la finca que después se dirá, la que se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, y bajo las advertencias que se indican.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una tierra en término municipal de Curtel de Duero, al pago de la Tapia; de tres fanegas de sembradura; linda al Norte, Florencio Núñez y Encarnación Arranz; Mediodía, Mariano Mínguez; Sur, carretera, y Poniente, Valdío. Tasaada en la cantidad de doce mil pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta que es primera tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 del actual a las doce de la mañana. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas; y tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación,

Que no existen títulos de propiedad de expresada finca, no figurando tampoco la misma inscrita en el Registro de la Propiedad, según certificación del señor registrador del partido.

Dado en Peñafiel, a tres de mayo de 1954. — Angel Morales Díaz. — El secretario, (ilegible).

1.689—1.118

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia dictada en proceso de cognición seguido a instancia del procurador don José María Stampa Ferrer, en representación de la Cámara Oficial, contra don Luis Vaca, de ignorado paradero y otros, sobre resolución de contrato del piso entresuelo derecha de la casa número 5 de la calle de Juan de Juni de esta ciudad, debiendo ser emplazado dicho demandado para que en el término de seis días pueda personarse y contestar en el procedimiento, previéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y seguido el curso legal el procedimiento, para lo cual se hace constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a disposición de dicho demandado.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado Luis Vaca y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia se expide el presente en Valladolid, a veintisiete de marzo, de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hermenegildo González. — Ante mí: Jesús Gil Sanz.

1.648—1.119

MEDINA DEL CAMPO

Don Gregorio López Fernández, juez comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio de cognición número 176-53, seguido a instancia de «Pedro García Losada», S. A., representado por el procurador don Rafael Velasco Martínez, contra «Comercial Andaluza», S. A., sobre reclamación de 3.908,71 pesetas, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a la entidad demandada, bajo las siguientes

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

1.^a Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado

el día diecinueve de mayo próximo venidero y hora de las once.

2.^a No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.^a Los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para cuantos deseen tomar parte en la subasta.

4.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA Y SU TASACIÓN

1. Un aparato de radio, marca «Tinker», M.C, 5 lámparas, número 2005; valorado en dos mil pesetas.

2. Otro aparato de radio de la misma marca y modelo, número 1017, valorado en dos mil pesetas.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente que firmamos en Medina del Campo, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Gregorio López. — El secretario, C. Orenco Sánchez.

1.677—1.120

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Trozo de la Capital

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1955, por Marina, nacidos el año de 1935, en la provincia de Valladolid y que deben ser dados de baja en el Alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 40-55. José María López Marcos, hijo de Demetrio y de Victorina, natural de Valladolid, nacido el 28 de noviembre de 1935.

Bilbao, 26 de abril de 1954. — El comandante de C., jefe del Detall, Santos Pastor.

1.619

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVÍO

de una perra galga, color barquillo claro, con una raya blanca en la cabeza; falta desde el 5 de abril. Se ruegan informes a Juan Francisco Díez, en Peñafiel.

1.121